

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 02 DE FEBRERO DE 2024.

En la Villa de Bédar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales, Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero Y Doña Isabel González Martínez, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria.

El quórum de cuatro de los cuatro concejales que integran la totalidad de la Junta de Gobierno Local y así se hace constar.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIA: NO HUBO.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se acuerda por UNANIMIDAD de los tres concejales presentes de los cuatro que integran la Junta de Gobierno Local aprobar el acta de la sesión correspondiente al 21 de diciembre de 2023.

2º.- ACUERDOS DE PAGOS.

A la vista de sus respectivos justificantes, fueron aprobados los pagos comprendidos entre las fechas 01 de enero a 02 de febrero de 2024, por importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (31.292,16 €)

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO

Expte. 1/2024. A Don ANDREW R.J. para construcción de balsa de riego en Pje. El Puertecico, del TM de Bédar (R.C.04022A005002980000EO), habiendo obtenido el informe favorable de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Ref. ENP_23_0405), así como la acreditación mediante certificación de la suficiencia de recursos hídricos según solicitud de 26 de julio de 2023. Expte. Municipal: 2023/402240/003-001/00004.

OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO

No hubo.

OBRAS CON PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expte. 2/2024. A Doña MARIE A.M. para instalación de estructura de hierro galvanizado con techo de chapa en vivienda sita en Pje. La Cuerda, 14, del TM de Bédar (R.C. 04022A0070065590000EL), según solicitud de 03 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00001.

Expte. 3/2024. A Don PAUL R.T. para ejecución de pequeños muros de mampostería en jardín de vivienda sita Pje. Jamontal, Casa Amapola, del TM de Bédar (R.C.04022A006007450000EQ), según solicitud de 10 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00002.

Expte. 4/2024. A RIGDZIN COMMUNITY FOUNDATION para instalación de placas solares en edificación sita en crta. de Serena a El Albarico, s/n, del TM de Bédar (R.C.04022A006008190000ED), según solicitud de 11 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00003.

Expte. 5/2024. A Don COLIN B. para colocación de pérgolas y construcción de aseo en vivienda sita en Pje. Umbría, pol. 7, parc. 641, del TM de Bédar (R.C. 04022A007005990000IRG), según solicitud de 11 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00004.

Expte. 6/2024. A Doña VIRGINIA C.R. para sustitución de ventana y puerta en vivienda sita en Calle Barrio Nuevo, 3 del TM de Bédar (0567203WG9106N0001AM), según solicitud de 15 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00005.

Expte. 7/2024. A KEVIN F.M. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Pje. La Cuerda, 14 del TM de Bédar (R.C.04022A007006590000EL), según solicitud de 22 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00006.

Expte. 8/2024. A JONH L.C. para instalación de placas fotovoltaicas en vivienda sita en Carretera El Pinar, 5 del TM de Bédar (R.C. 2145216WG9124N0001PB), según solicitud de 24 de enero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-007/00007.

Expte. 9/2024. A GARY K. para cambio de solados y solera, saneamiento de cerramientos en interior, impermeabilización de juntas, colocación de drenes y una ventana en vivienda sita en Casa 4 vientos, Cortijo Rosa, pol. 5, parc.369 del TM de Bédar (R.C. 04022A005003690000EJ), según solicitud de 01 de febrero de 2024. Expte. Municipal: 2024/402240/003-001/00001.

4°.- EXPEDIENTES E INSTANCIAS VARIAS.

4.1. BONIFICACIONES/EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

4.1.1. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2024 y siguientes, al vehículo con matrícula AL-0316-S, matriculado el 28 de junio de 1991, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal: 2023/402240/005-305/00008.

4.1.2. Se acuerda la bonificación del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2024 y siguientes, al vehículo con matrícula 5508CYT, matriculado el 02 de junio de 1993, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. municipal:2023/402240/006-305/00009.

4.2. DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE (EXPTE. MUNICIPAL: 2023/402240/003-102/00006).

Visto el escrito presentado por Doña TAMARA H.K., de fecha 30 de enero del corriente, con registro de entrada 112, relativo a la solicitud de desistimiento de expediente de reconocimiento de edificaciones existentes iniciado erróneamente, y quedando justificada la confusión, se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Dar por desistido el procedimiento iniciado y ordenar el archivo del expediente.

4.3. SUBVENCIÓN A INSTITUCIONES NO LUCRATIVAS

4.3.1. Como cada año, y con el objeto de mantener la Asociación Musical "Ben-Beder" se solicita por la institución una Ayuda Económica. La cantidad solicitada es de 10.800 Euros (Expte. Municipal: 2024/402240/850-102/00001).

Visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Autorizar el gasto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800 €) destinado a la asistencia económica solicitada, que se hará efectiva trimestralmente, conforme al siguiente detalle:

- Abril..... 3.600,00 Euros
- Agosto..... 3.600,00 Euros
- Diciembre... 3.600,00 Euros

4.3.2. El Club Deportivo Atlético Minero Bedareense Fútbol Sala, solicita del Ayuntamiento, como cada año, ayuda económica para sufragar los gastos de inscripción y arbitrajes para las diferentes categorías.

Visto el expediente se acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Autorizar el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000,00 Euros) destinado a la asistencia económica solicitada, que se hará efectiva, conforme al siguiente detalle:

- Marzo: 2.500,00 €
- Abril: 2.500,00 €

4.4. SOLIITUD DE OCUPACION DE VIA PUBLICA DURANTE FERIAS Y FIESTAS (EXPTE. MUNICIPAL: 2024/402240/110-050/00001).

Visto el escrito presentado por Don OSCAR E.H. relativo a la solicitud de ocupar la vía pública para instalar un puesto de churrería durante la celebración de las ferias y fiestas locales, se acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Autorizar la instalación solicitada.

SEGUNDO: Atender a las instrucciones dadas por la autoridad competente en cuanto a su ubicación.

4.5. DELEGACION DE LA GESTION RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS LOCALES

Con fecha 15 de octubre de 1993, por acuerdo del pleno municipal, se delegó a favor de la Diputación Provincial de Almería la gestión recaudatoria de diversos tributos locales, entre otros IBI, IAE e IVTM, la cual se viene realizando de forma satisfactoria. En fecha 27 de febrero de 2020 se adoptó el correspondiente acuerdo para ratificar y mantener dicha delegación.

Por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO: Ratificar y mantener a favor de la Diputación Provincial de Almería, al menos hasta el 31 de diciembre de 2030, la DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS TRIBUTOS LOCALES acordada por el pleno municipal en sesión extraordinaria de 18 de octubre de 1993, que afecta, entre otros, a los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

SEGUNDO: Someterlo a la ratificación del Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

4.6. RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES

4.6.1. FRANCISCO G.M. (EXPTE. 2023/402240/003-102/00003).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y art. 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía; visto el informe de la Unidad de Apoyo a Municipios del Levante de fecha 11 de enero de 2024, Referencia 23-4022T0135-2 por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO: Reconocer en situación de asimilado a edificación con licencia urbanística siendo el régimen aplicable el de edificaciones en SITUACION ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN al inmueble cuyos datos se transcriben a continuación, cumpliéndose lo previsto en los art. 5 y ss del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el otorgamiento del reconocimiento de la situación asimilado a fuera de ordenación, haciendo constar que los inmuebles son aptos para su uso como UNA CASA CORTIJO, EDIFICACION ANEXA Y PISCINA. El interesado deberá **TENER EN CUENTA Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

- *Podrán realizarse obras de conservación, de reforma y las de actuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística; no obstante, dichas actuaciones no podrán dar lugar: a incrementos de la ocupación o el volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de ordenación (art. 410.4 RG).*
- *El reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación se entenderá sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación u destino de las edificaciones (art. 410.6 RG).*
- *Según lo establecido la Ord. Documentación, el interesado deberá aportar, además, la siguiente documentación:*
 - *Justificante de presentación de solicitud de alta de la edificación en el Catastro.*
- *Se aprecian discrepancias en las superficies construidas del Certificado, de Catastro y de Escritura, lo cual deberá procederse a su corrección por el órgano competente -art. 18 RDL-1/2004 LCI-*

SEGUNDO: Sólo podrán autorizarse los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación (art.174.7 LISTA). Así mismo, se deberán tener en cuenta en cuanto a las obras de conservación, de reforma, y las de adecuación de las edificaciones, los parámetros fijados en los artículos 410.4, y 410.6 del RLISTA.

TERCERO: Considerando el carácter de asimilado a fuera de ordenación, de acuerdo con el art. 9.1 del Decreto 3/2019, no procede la concesión de licencia de ocupación o de utilización.

-Titulares: **Don FRANCISCO G.M.**

-Situación: **Pje. El Albarico, s/n, del T.M. Bédar.**

-Referencia Catastral del terreno: **04022A003002860000ED.**

-Referencia Catastral de la edificación: **04022A003002860000ED.**

-Datos registrales del terreno y de las construcciones: **Registro de la Propiedad de Mojácar. Finca Registral 8083 de Bédar. Libro 72. Tomo 775. Folio 26**

-Antigüedad: **2008.**

-Clasificación del suelo: **RÚSTICO de Especial Protección por la legislación sectorial.**

- Situación legal: **Es disconforme con la ordenación territorial y urbanística vigente al menos en los siguientes aspectos:**

- No dispone de las preceptivas licencias o contraviene sus condiciones.
- No se justifica que la vivienda sea necesaria para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.
- La superficie de parcela es inferior a la mínima establecida para los tipos de viviendas permitidos.
- La superficie edificada es superior a la máxima establecida para los tipos de vivienda permitidos.
- Las edificaciones incumplen las distancias a linderos.
- Las edificaciones incumplen la distancia mínima a la edificación más cercana.
- La tipología edificatoria con módulos independientes y aislados no está permitida en el lugar de emplazamiento.
- Se dan condiciones objetivas de riesgo de formación de nuevo asentamiento de población en el lugar del emplazamiento.

- Régimen Urbanístico: **ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.**

CUARTO: Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la presente CERTIFICACIÓN, practicada conforma a la ordenanza municipal, por importe de 8.302,77 Euros.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

No habiendo más asuntos a tratar ni querer ningún señor concejal hacer uso de la palabra se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del indicado día, y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA